

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1285-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1285.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1285, el punto 2, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 8 y 9 se pasa para la próxima Sesión, con estos cambios se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1285. 2. Informes. 3. Decisión de Acreditación del Proceso 20. 4. Nombramiento Contador. 5. Comisión Dedicación Exclusiva y Mérito Académico. 6. Ratificación de Nombramiento Investigador I – Estadística. 7. Ratificación de Nombramiento Investigador I – Curriculista.

Artículo 2. Informes.

1. De la Presidencia:

- Informa que el próximo martes se incluirá en agenda el tema de asesoría legal, proceso de nombramiento de Director Ejecutivo y el vigésimo Aniversario.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, indica que con respecto a la Asesoría Legal se debe analizar muy bien este tema y decidir si sería mejor contar con dos personas, un abogado para el día a día y otro como Asesor de este Consejo.
La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que en este proceso de transición se necesitan abogados con ciertas especialidades para que asesoren al Consejo. Es importante tener a alguien aquí, pero hay que analizar el tema salarial, ya que para contar con un abogado tiempo completo se debe tener una buena propuesta salarial.
El MBA Arturo Jofré Vartanián, indica que se debe tener claro el rol de los abogados, enfatizando que quien tiene que tomar las decisiones es el Consejo del SINAES y que él o los abogados tienen una función de asesores, para que nuestras decisiones de enmarquen en las leyes, reglamentos y normativa en general. A veces esta función no se ha entendido bien en la práctica. Por otra parte, la presencia del o los abogados en las sesiones del SINAES puede ser cuando el Consejo lo estime necesario. Finalmente, cuando SINAES nombre a un Auditor, éste también podría participar en las sesiones que el Consejo requiera.
- Se recibió Oficio DFOE-SOC-0072 de la Contraloría General de la República con fecha 17 de enero de 2019, donde informan que dan por recibido el oficio OF-CNR-142-201810 enviado el 18 de diciembre por parte de CONARE y SINAES donde se indicaba la Estrategia a seguir en el proceso de transición.

2. De los Miembros:

MBA Arturo Jofré Vartanián.

Informa que los cuatro miembros del SINAES que fueron nominados por las Universidades Privadas, han recibido un correo de parte de las mismas para conocer el documento que se discute en SINAES para establecer nuevas reglas en los procesos de acreditación de carreras, el cual está basado en el documento que realizó la Dra Lemaitre. Las universidades privadas son solo las que están adheridas y con derecho pleno en SINAES.

Es importante traer esta solicitud a este Consejo, ya que estamos en una etapa relevante del proceso de análisis de un nuevo Manual de Acreditación de carreras de grado. Es cierto que se realizó un Taller académico en que se dio a todas las universidades, públicas y privadas, que están afiliadas al SINAES, la posibilidad de enviar a académicos para analizar en conjunto este documento. Este Taller tuvo una amplia participación y una gran asistencia. Sin embargo, la visión de las autoridades superiores de cada universidad, pública y privada, es importante por su aporte desde su propia experiencia universitaria.

Creo que es importante que el Consejo, dentro de la ruta de este proyecto, lo envíe a los rectores afiliados al SINAES para recibir su retroalimentación y aporte. Esto implica que no deberíamos aprobar en el futuro un nuevo Manual de Acreditación sin recibir estos aportes y criterios. Esto es parte de la transparencia del proceso y responde a una práctica de una agencia acreditadora.

La Presidente, indica que es importante contextualizar, es importante no enviar el documento incompleto, considera se debe terminar la revisión y así enviarlos. Ya se está trabajando en la organización de una reunión con todos los rectores donde se presentará el Modelo de Acreditación. Se les puede entregar el documento del taller donde viene las pautas por Universidades Públicas y Privadas.

El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que es importante que se les envíe el Modelo de Carreras de Grado completo, pero no como documento final, ya que requerimos conocer el aporte de las autoridades superiores de las universidades afiliadas antes de oficializarlo. Otro aspecto que está pendiente es saber cómo será la medición de los criterios, pautas, que tiene el Manual. Esto es aparte de las ponderaciones. Si no lo hacemos, es muy probable que la subjetividad de los pares evaluadores y del mismo Consejo sea de dimensiones mayores a las que tiene el Manual actual. Es obvio que siempre existe un grado de subjetividad en cualquier proceso de acreditación, pero es importante que se atenúe.

La Dra. Leda Badilla Chavarría, señala que es importante conocer quiénes de las Universidades Privadas miembros, participaron en el Taller de Retroalimentación al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y comunicárselo a quien está solicitando la información. Si en algo este Consejo ha sido cuidadoso es en contar con la participación de todas las Universidades miembros, ya sean públicas y o privadas. Considero que entregar un documento incompleto no es conveniente, cuando se cuente con el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado completo, se podrá enviar a todas las Universidades y organismos. Con frecuencia, las opiniones se salen de contexto si no se tiene un todo. Los documentos del proceso de consulta fueron enviados a las universidades con anticipación.

Después de la discusión suscitada, la Dra. Badilla manifiesta a los compañeros a quienes se les ha solicitado la información que se sientan en libertad de entregar los documentos que consideren pertinentes.

El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que lo que se puede enviar es el documento base de la Dra. María José Lemaitre, se debería enviar. La transparencia es muy importante en este proceso. Pero le preocupa enviar un documento de trabajo que no está terminado aún.

Al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, le preocupa enviar un documento incompleto ya que esto puede generar un retroceso en el proceso que llevamos ya que se podrían hacer comentarios a un documento que no ha sido terminado por nosotros, concuerda con don Arturo en que al Modelo le falta trabajo y se debe finalizar nuestro trabajo en el documento antes de compartirlo. Pero es necesario que durante el proceso se le informe a las Universidades en que se ha venido trabajando.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, quiere agradecer la transparencia que han tenido los Miembros de las Universidades Privadas al traer este tema al plenario.

3. De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

- Informa que sigue el proceso de asumir las funciones del pago de planillas, ya se realizó el primer pago de la quincena de enero con el apoyo del Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional. El día de hoy se realizará el pago del salario escolar, esto lo hará nuestro personal.
- Indica que se ha estado entrevistando el personal de Proveeduría y Recursos Humanos, ya se cuenta con los aspirantes a estos puestos que iniciarían a inicios de febrero, estas dos personas iniciarían como interinos y saben del cambio de régimen.

Artículo 3. Decisión de Acreditación del Proceso 20. (*)

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 20.

CONSIDERANDO

1. Que la carrera del Proceso 20 a la fecha no cuenta suficiente personal docente de tiempo completo para cubrir tanto las áreas curriculares como para desarrollar actividades de investigación y/o extensión.
2. Que no existe una cultura de calidad de la carrera del Proceso 20.
3. Queda pendiente de implementar el Plan Estratégico.
4. Que la proyección social de la carrera a través de publicaciones y/o participación del personal docente y estudiantes en actividades académicas nacionales e internacionales es escasa.
5. Que no existen políticas claras para el desarrollo de las actividades de extensión y de investigación de la carrera.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 20 y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y evaluación externa realizada cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 20 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 20.
3. Señalar a la carrera del Proceso 20, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 20 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 20 requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente

acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

(*) Se presentó un recurso de revisión de éste acuerdo, por tanto no queda en firme.

Artículo 4. Nombramiento Contador.

Se conoce la propuesta de nombramiento para el puesto de contador, en el marco del proceso de desvinculación de SINAES.

CONSIDERANDO

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. El Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1216 de la sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, artículo 11, acordó autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República conforme al oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
4. Para efectos de la implementación de la personalidad jurídica instrumental del SINAES, y mientras se concluye lo relativo al Manual de Puestos propio del SINAES y se realizan posteriormente nombramientos en propiedad, se estima necesario llenar interinamente la plaza de profesional que realizará las funciones contables del SINAES.
5. Mediante el acuerdo CNA-478-2018, y con base en el citado acuerdo del Acta No. 1216 del Consejo Nacional de Acreditación, el Consejo autorizó a la Presidencia y Dirección Ejecutiva del SINAES, gestionar los trámites correspondientes, para el llenado de dos plazas para los procesos de proveeduría y de recursos humanos, en forma interina, por un período de tres meses, prorrogable hasta por un año, lo cual es necesario extender también a la plaza dispuesta para las funciones contables del SINAES.

SE ACUERDA

1. Se autoriza a la Presidencia y Dirección Ejecutiva del SINAES, realizar los trámites correspondientes, para el llenado de la plaza prevista para el proceso contable, en forma interina, por un período de tres meses, prorrogable hasta por un año.
2. Acuerdo firme.

Artículo 5. Comisión Dedicación Exclusiva y Mérito Académico.

Se conoce la propuesta de crear la comisión propia del SINAES para atender las solicitudes de dedicación exclusiva y mérito académico, esto debido al proceso de desvinculación de SINAES.

CONSIDERANDO

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional, nombrado por dicho Consejo.
3. Conforme al artículo 22 de la citada Ley No.8256, el Consejo Nacional de Acreditación determinará la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

4. El régimen de remuneración para el personal actual contempla la posibilidad de reconocimiento de los beneficios de dedicación exclusiva y de mérito académico.
5. Las disposiciones aplicables en esta materia establecen la integración de una Comisión, que emitirá una opinión fundamentada sobre la pertinencia y cumplimiento de requisitos para el trámite de las solicitudes de reconocimiento de dichos beneficios, las cuales serán finalmente aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Conformar una Comisión integrada por el Director Ejecutivo, el Jefe de la División respectiva y el Jefe de la División de Apoyo, para el trámite de las solicitudes de reconocimiento de los beneficios salariales de dedicación exclusiva y de mérito académico y para la emisión de una opinión fundamentada sobre la pertinencia y el cumplimiento de requisitos de acuerdo con las disposiciones aplicables.
2. Las solicitudes de reconocimiento de los citados beneficios serán aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación.
3. Acuerdo firme.

Artículo 6. Ratificación de Nombramiento Investigador I – Estadística.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, informa que se recibió de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano del CONARE, la solicitud para la evaluación del período de prueba de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano quien ocupa el puesto de Investigador I Estadística del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto cumpliendo sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO

1. El resultado obtenido en la Evaluación del Período de Prueba de la DGTH del CONARE, el cuál contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
2. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte del Director Ejecutivo.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano en plaza como Investigador I Estadística, a partir del 18 de enero de 2019.
2. Comunicar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano.
3. Acuerdo firme.

Artículo 7. Ratificación de Nombramiento Investigador I – Curriculista.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, informa que se recibió de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano del CONARE, la solicitud para la evaluación del período de prueba de la funcionaria Shirley Segura Chanto quien ocupa el puesto de Investigador I Curriculista del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto cumpliendo sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO

1. El resultado obtenido en la Evaluación del Período de Prueba de la DGTH del CONARE, el cuál contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
2. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte del Director Ejecutivo.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Shirley Segura Chanto en plaza como Investigador I Curriculista, a partir del 18 de enero de 2019.
2. Comunicar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Shirley Segura Chanto.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.